

## CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001/2024.

### **SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2023; así como en el Anexo III. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera de dicho ACUERDO, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C. (CFPP), emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001/2024, dirigida a toda persona interesada a participar en la Constatación Progresiva de Hatos (Barrido) de Tuberculosis Bovina (TB) a realizarse en:

- I. Municipios prioritarios del Estado: Cintalapa y Villaflor.
- II. Otros que determine el CFPP

#### **Fundamento Legal:**

##### **Ley Federal de Sanidad Animal, Artículo 59.**

Las campañas estarán operadas bajo la responsabilidad de los organismos auxiliares de sanidad animal autorizados por la Secretaría, quienes serán responsables de elaborar e implementar un programa de trabajo de acuerdo al estatus de la región, el cual deberá de contener estrategias de operación a corto, mediano y largo plazo orientado a mantener y mejorar los estatus zoosanitarios.

Para efecto de las campañas zoosanitarias la Secretaría autorizará un solo organismo auxiliar de sanidad animal por entidad federativa en los términos dispuestos en el Reglamento de esta Ley.

#### **NORMA Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).**

##### 1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente Norma (NOM-031-ZOO-1995) es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene por objeto, regular y establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias, técnicas y características para el control y erradicación de la tuberculosis bovina. Su campo de aplicación serán todas las explotaciones pecuarias que manejen bovinos, inclusive para aquellas personas que posean únicamente un animal.

1.2 La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a los gobiernos de los estados en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3 La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Norma, compete a la de Salud Animal, a la Comisión Nacional para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis, así como a las delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales."

##### **Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria para el Estado de Chiapas, Artículo 142.**

Para la implementación de las campañas zoosanitarias en el Estado, la Secretaría podrá auxiliarse de los organismos auxiliares de cooperación, conforme a las bases que establezca.

#### **Percepción por Prueba:**

\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por Prueba de Tuberculinización, a través del Pago de Servicios Profesionales Convenidos, previa revisión documental y presentación de Factura Fiscal.

#### **Requisitos a cumplir por parte de los interesados:**

1. Título y Cédula Profesional y Constancia vigente como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el Área Unidades de Producción Rumiantes.
2. Registro ante la Secretaría de Hacienda y Constancia de Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32D).

3. Los MVZ deberán ser autorizados en la etapa de evaluación documental por el Similar a Jefe de Departamento, Coordinador Estatal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en Chiapas, DGSA-SENASICA; tras corroborar el no adeudo de documentación oficial y el cumplimiento del indicador de porcentaje de respuesta a la Prueba de Intradermorreacción de Pliegue Caudal (Oficio proporcionado por el Similar a Jefatura de Departamento, Coordinación Estatal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en Chiapas).
4. No presentar adeudos anteriores o procedimientos legales en curso con el CFPP.
5. Preferentemente habilitado como Técnico Identificador Autorizado por el SINIIGA.
6. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte).
7. Comprobante de domicilio actual.

**Nota:** En caso de los MVRA que no han trabajado dentro de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina en el transcurso de un año y no sea posible evaluar el porcentaje de respuesta a la Prueba de Intradermorreacción de Pliegue Caudal o que no cumplan dicho porcentaje, deberán presentar constancia de autorización del Similar a Jefatura de Departamento, Coordinación Estatal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en Chiapas y constancia del curso de capacitación para obtener la autorización como responsable en rumiantes, no mayor a un año.

#### **Responsabilidades como MVRA:**

1. Aviso previo a la DCZ de las pruebas programadas (Formato Oficial)
2. Realizar la inoculación y lectura a las 72 horas de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC).
3. Notificar inmediatamente al CFPP mediante formato específico sobre la identificación animales reaccionantes a la PPC.
4. Entregar al CFPP dentro de un plazo no mayor a 24 horas dictámenes de prueba firmados y sellados ante la imposición de la orden de restricción y/o cuarentena preventiva.
5. Indicar cuando dos o más UPP conforman un solo hato, mismo que por definición es cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes, o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses.
6. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato grados decimales.
7. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado/muestreado.
8. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser disponible el correo electrónico de cada productor atendido.
9. El MVRA deberá resguardar para su archivo hoja de campo y dictamen de prueba emitido (Por lo menos 5 años)
10. Los MVRA participantes deberán entregar al CFPP la documentación completa de los trabajos realizados consistente en:
  - Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor y/o la Coordinación de Campañas Zoosanitarias del SENASICA en Chiapas.
  - Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas.
  - Dictamen de Prueba de TB requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoosanitarias, hoja celeste).
  - Copia del INE y del CURP de cada productor atendido.
  - Constancia de UPP (Copia)
11. Reportar al CFPP el avance semanal mediante el formato específico (Excel)
12. Reportar al CFPP mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido.
13. Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico).
14. Cada MVRA es responsable de comprobar el correcto uso del material y formatería entregada por el CFPP para la realización de sus actividades relacionadas con el barrido.
15. Presentar ante la DCZ el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico (Supervisor de la DCZ).

**Mecánica Operativa:**

1. La comunicación, aclaraciones y logística se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPP.
2. La designación de rutas será notificada a los MVRA participantes por parte del CFPP.
3. La entrega de materiales y documentación para pago previa revisión, se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPP.

**Sanciones:**

Se realizarán conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las disposiciones normativas que de ella derivan, así como a la Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria del Estado de Chiapas y el Código Penal para el Estado de Chiapas.

**Periodo de recepción de documentos:**

Los interesados podrán registrarse enviando al correo: cfppchiapas@prodigy.net.mx; la documentación requerida en **formato Acrobat PDF**, del 22 de marzo al 10 de abril del 2024.

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C., notificará a los aspirantes seleccionados del 10 al 12 de abril.

Los aspirantes seleccionados deberán presentarse con su documentación completa para firma del convenio, en la oficina central del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C., ubicada en Carretera Juan Crispín Chicoasén Km. 2.5 Col. Juan Crispín, SAGYP: C.P. 29020. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de marzo de 2024

